



CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO EDIFICIO EPM	
Fijación en cartelera	Retiro en cartelera
25/02/2026	03/03/2026
Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.	



Datos de la petición

Petición presentada por	Hernando De Jesús Hincapié Escobar	Número de radicado	20260120021692
		Fecha de radicación	03/02/2026
Dirección de respuesta	hhincape2025@gmail.com	Número de oficio	20260130030056
		Fecha de respuesta	20/02/2026

Apreciado Hernando De Jesús,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

Recientemente nos hizo llegar una petición, mediante la cual reporta que La empresa rechazó la solicitud inicialmente alegando que la edificación no cumple con las distancias de seguridad respecto a las redes eléctricas. : donde usted afirma que la edificación tiene más de 50 años y que las redes actuales fueron modificadas por EPM (o la antigua EADE) con posterioridad a la construcción inicial, quedando estas en proximidad a la vivienda. : Se argumenta que otras viviendas del sector están en condiciones similares y sí cuentan con el servicio, por lo que existe un trato desigual. Sostiene que es desproporcionado condicionar el servicio al uso de la propiedad y sugiere que EPM debe adecuar o reubicar las redes a su cargo, asociado a la instalación 190628100398500000_CRA 17 N 16-04 de Sabanalarga con punto de conexión PED-3516686-P1F7 (23533986).

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

De acuerdo con lo indicado en su escrito, referente a la edificación ubicada en el predio objeto de revisión, nos permitimos dar respuesta técnica y jurídica a sus planteamientos, fundamentados en las verificaciones de campo y el marco regulatorio vigente.

1. Consideraciones Técnicas de la Infraestructura

Tras la inspección realizada y el análisis de la trazabilidad de nuestras redes, se determinó lo siguiente:

- **Legalidad de la Red:** La red eléctrica actual fue instalada cumpliendo estrictamente con la normativa técnica y las distancias de seguridad vigentes al momento de su construcción por parte del operador de red. Las redes fueron instaladas en el año 2007.
- **Origen del Incumplimiento:** Si bien la edificación original puede tener una antigüedad considerable, se evidenció mediante la verificación técnica que la infraestructura cumplía inicialmente con los retiros de seguridad. No obstante, el propietario realizó modificaciones y ampliaciones posteriores a la vivienda, siendo estas nuevas estructuras las que invadieron la zona de seguridad exigidas en el RETIE y generaron el incumplimiento actual.
- **Mediciones Críticas:** El informe técnico arrojó distancias de 1.8 metros a la caja primaria y 2.0 metros a los bornes del transformador (Estas son las partes energizadas más cercanas), valores que están por debajo de los mínimos permitidos para garantizar la vida y la integridad física. De acuerdo con lo dispuesto en el RETIE Tabla 3.10.1.a se requiere una distancia mínima de 2.3 metros.

2. Fundamento Jurídico: Aplicación del RETIE

La decisión de la empresa no es discrecional, sino que obedece a un mandato de ley imperativo. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), en su Título 10 - Distancias de Seguridad, establece taxativamente:

" Los constructores y en general quienes presenten proyectos a las curadurías, oficinas de planeación del orden territorial y demás entidades responsables de expedir las licencias o permisos de construcción, deben manifestar por escrito que los proyectos que solicitan dicho trámite cumplen a cabalidad con las distancias mínimas de seguridad y las franjas de servidumbre establecidas en el RETIE....

... El propietario de una instalación que al modificar la construcción viole las distancias mínimas de seguridad, será objeto de la investigación administrativa correspondiente [...] por poner en alto riesgo de electrocución, no sólo a las personas que hacen uso de la instalación, sino a terceras personas."

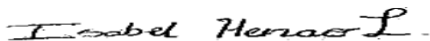
3. Respuesta a sus Peticiones Específicas

- Sobre el Trato Desigual: La conexión es específica para cada condición particular de las edificaciones en la visita realizada no se identifican viviendas en las cuales se identifique el incumplimiento, no obstante, La existencia de otras viviendas en el sector que presuntamente no cumplen la norma no constituye un derecho adquirido para el solicitante.
- Sobre la Adecuación de Redes: Dado que el incumplimiento fue provocado por una modificación arquitectónica posterior a la red, los costos de cualquier adecuación técnica (como la reubicación de transformadores o el aislamiento de líneas) deben ser asumidos por el interesado, esto lo podrá realizar a través de una solicitud de movimiento de redes presentado ante EPM o mediante la presentación de un proyecto particular ante EPM.

Se confirma la negativa de la solicitud de conexión del servicio hasta que se garantice el cumplimiento de las distancias de seguridad exigidas en el RETIE.

Es nuestro deseo establecer relaciones a largo plazo con los clientes, lo invitamos a que siga en contacto permanente y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



ISABEL CRISTINA HENAO LOPEZ
Tecnóloga Atención y Operación Comercial
Área Canal Escrito
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-13382177-J3Z4



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1503904
Remitente:	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	hhincape2025@gmail.com - Hernando De Jesus Hincapie Escobar
Asunto:	Oficio de respuesta al número de radicado 20260120021692
Fecha envío:	2026-02-24 06:23
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos:	<u>1</u>

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2026/02/24 Hora: 06:25:31		Tiempo de firmado: 2026/02/24 06:25:31 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo esta llena.)	Fecha: 2026/02/24 Hora: 06:25:32	Feb 24 06:25:32 mail postfix/smtp [1836517]: 8F7D71E20095: to=<hhincape2025@gmail.com>, relay=alt1.gmail-smtp-in.l.google.com [172.253.116.26]:25, delay=1.3, delays=0.09/0/0.95/0.23, dsn=4.2.2, status=deferred (host alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.116.26] said: 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the 452-4.2.2 recipient to 452 4.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp ffacd0b85a97d-43970ded0e9si20330516f8f.5 2 8 - gsmtip (in reply to RCPT TO command))	Tiempo de firmado: 2026/02/24 06:36:58 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Consumo WS notificacion	Fecha: 2026/02/24 Hora: 06:37:01	Consumo para id 1503904, estado 55: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20260120021692

Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-13382177-J3Z4-4742.pdf	application/pdf	501757bad90593a0052d7dbe8860c1d9a5551c731d7c56b5d9a2579dc9715201

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

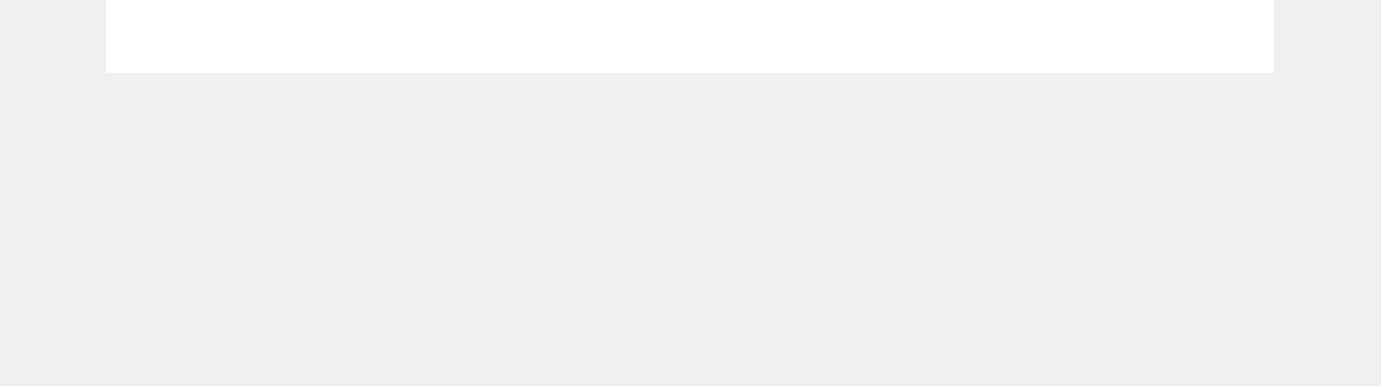
body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20260120021692. Agradecemos que nos permita reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta. <https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales



www.envia.co